

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN;
SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL
MES DE AGOSTO DE 2022. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°347

TEMUCO, 01 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que "Delega Facultades en Directores Regionales en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°

1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2 - Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener

un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "El Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*";

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.929 cupos, de los cuales 10.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.915 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.500 a cupos para estudiantes de Educación Superior

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las

solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Agosto" de fecha 23-08-2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 702 puntos para Enseñanza Básica, 679 puntos para Enseñanza Media y 646 puntos para Educación Superior;

15.- Que, el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB con el fin de homologar los criterios de evaluación y asignación de puntajes que permitan prelar pertinentemente a los estudiantes que cumplen requisitos para acceder a los beneficios, realizó un ajuste al proceso de aplicación puntos en la variable IVM, de conformidad al antes mencionado Manual de Asignación de Beneficios, lo que repercutió en el puntaje de corte regional de la Beca Indígena, a contar del mes de mayo del año 2022, variando en Educación básica de 719-717, Educación Media 712-712 y educación Superior a 747.

16.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

17.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales,

18.- Que, han ingresado un total de 20.820 postulaciones a la Beca; un total de 18.701 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 11 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 5 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 27 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. Procede asignar el beneficio como acceso preferente, a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - e. Procede asignar el beneficio como acceso preferente, a un total de 01 estudiantes de Enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - f. Procede asignar el beneficio como Caso especial a un total de 03 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual.
 - g. Procede asignar el beneficio como Caso especial a un total de 08 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual.
 - h. Procede asignar el beneficio como Caso especial a un total de 09 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual.
 - i. Procede rechazar la solicitud de postulación de 02 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- j. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - k. Procede rechazar la solicitud de postulación de 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - l. Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 23 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto del cual se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;
- Respecto de los estudiantes renovantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 16 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto del cual se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

- Respecto de estudiantes postulantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - c. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 29 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de Agosto de 2022, la Beca Indígena a 15 estudiantes de Enseñanza Básica; 14 estudiantes de Enseñanza Media, y 36 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	11
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente	1
		SUB TOTAL	15
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	5
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	8
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente	1
		SUB TOTAL	14
SUPERIOR		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	27
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	9
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	36
TOTAL GLOBAL		65	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, al mes de Agosto de 2022, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 02 estudiantes de Enseñanza Básica; 01 estudiantes de Enseñanza Media; y 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de Agosto de 2022, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Enseñanza Media; y 16 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, al mes de Agosto de 2022, solicitud de renovación de la Beca Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Agosto de 2022, la Beca Indígena a 31 estudiantes Renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 2° semestre	29
		SUB TOTAL	31
	TOTAL GLOBAL		31

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Agosto de 2022, la Beca Indígena a 17 estudiantes Postulantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	5
		Suspensión 2º semestre	12
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SUPRÍMASE, al mes de Agosto de 2022, el Programa Beca Indígena, a un total de 10 estudiantes Renovantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	10
	TOTAL	10

ARTÍCULO OCTAVO. - SUPRÍMASE, al mes de Agosto de 2022, el Programa Beca Indígena, a un total de 23 estudiantes Postulante, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	23
	TOTAL	23

ARTÍCULO NOVENO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos.

- Acta de Comisión de Selección de fecha 23 de agosto del 2022
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO DECIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:



[Handwritten signature]

**DIRECTOR REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACION BASICA						
1.POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						704
2						708
3						716
4						706
5						714
6						716
7						710
8						710
9						714
10						716
11						711

EDUCACION BASICA						
1.POSTULANTE ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1						ACCESO PREFERENTE

EDUCACION BASICA							
1.POSTULANTE CASO ESPECIAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL	CRITERIO
1							CRITERIO N°7 (7.2)
2							CRITERIO N°7 (7.2)
3							CRITERIO N°7 (7.2)

EDUCACION MEDIA						
2.POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						684
2						682
3						686
4						686
5						686

EDUCACION MEDIA						
2.POSTULANTE ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1						ACCESO PREFERENTE

EDUCACION MEDIA						
2.POSTULANTE CASO ESPECIAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1						CASO ESPECIAL
2						CASO ESPECIAL
3						CASO ESPECIAL
4						CASO ESPECIAL
5						CASO ESPECIAL
6						CASO ESPECIAL
7						CASO ESPECIAL
8						CASO ESPECIAL

EDUCACION SUPERIOR						
1.POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						646
2						646
3						646
4						646
5						916
6						646
7						787
8						646
9						646
10						646
11						646
12						646
13						646
14						846
15						646
16						646
17						646
18						866
19						646
20						660
21						660
22						646
23						646
24						646
25						765
26						806
27						646

EDUCACION SUPERIOR							
1.POSTULANTE CASO ESPECIAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL	CRITERIO N°7 (7.2)
1						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
2						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
3						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
4						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
5						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
6						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
7						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
8						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)
9						CASO ESPECIAL	CRITERIO N°7 (7.2)

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACION BASICA						
1.POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION MEDIA						
2.POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
3.POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACION MEDIA						
1.RENOVANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
2.RENOVANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS
7						CUMPLE REQUISITOS
8						CUMPLE REQUISITOS
9						CUMPLE REQUISITOS
10						CUMPLE REQUISITOS
11						CUMPLE REQUISITOS
12						CUMPLE REQUISITOS
13						CUMPLE REQUISITOS
14						CUMPLE REQUISITOS
15						CUMPLE REQUISITOS
16						CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACION SUPERIOR						
1.RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°5: Individualización de renovantes y postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACION SUPERIOR						
1.POSTULANTE SUSPENSION ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						JUNIO
2						ABRIL
3						ABRIL
4	21560764		NATALIA JAZMÍN			ABRIL
5						ABRIL

EDUCACION SUPERIOR						
2.POSTULANTE SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO
2						AGOSTO
3						AGOSTO
4	21321316					AGOSTO
5						AGOSTO
6						AGOSTO
7						AGOSTO
8						AGOSTO
9						AGOSTO
10						AGOSTO
11						AGOSTO
12						AGOSTO

EDUCACION SUPERIOR						
1.RENOVANTES SUSPENSION ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						JUNIO
2						JULIO

EDUCACION SUPERIOR						
1.RENOVANTES SUSPENSION 2°SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO CURSADO
1						AGOSTO
2						AGOSTO
3						AGOSTO
4						AGOSTO
5						AGOSTO
6						AGOSTO
7						AGOSTO
8						AGOSTO

9							AGOSTO
10							AGOSTO
11							AGOSTO
12							AGOSTO
13							AGOSTO
14							AGOSTO
15							AGOSTO
16							SIN CAR
17							AGOSTO
18							AGOSTO
19							AGOSTO
20							AGOSTO
21							AGOSTO
22							AGOSTO
23							AGOSTO
24							AGOSTO
25							AGOSTO
26							AGOSTO
27							AGOSTO
28							AGOSTO
29							AGOSTO

Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACION SUPERIOR						
1.POSTULANTE ELIMINADO /SUPRESION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
1.RENOVANTE ELIMINADO / SUPRESION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS